



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

Ref. Expte N° 3000-9330-2025

**ACUERDO**

**VISTO:** El Acuerdo N° 4011, las Resoluciones de Presidencia N° 929/24 y 1651/24; y la necesidad de complementar ciertos pormenores vinculados con la implementación de las mismas; y,

**CONSIDERANDO:** 1º) Que, teniendo en consideración las consultas que se han recepcionado a partir de las diversas referencias existentes en los considerandos y parte dispositiva del Acuerdo N° 4011 y las Resoluciones de Presidencia N° 929/24 y 1651/24; el alcance del aplicativo creado (<https://sentencias-corte.scba.gov.ar/>); y, los avances desarrollados desde la adopción del Acuerdo N° 4011 a la actualidad, resulta conveniente precisar las decisiones judiciales que quedan comprendidas dentro del deber de publicidad instituido por la presente herramienta.

2º) Que cabe enfatizar que -de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 4011 y las resoluciones que dispusieron su efectiva implementación- las medidas aquí dispuestas buscan garantizar la publicidad, maximizar la transparencia y los restantes derechos ciudadanos y deberes estatales asociados al acceso a la información judicial, impuestos constitucional, convencional y legalmente.

Que, en ese mismo sentido, es preciso reiterar que la Suprema Corte de Justicia, en aras de lograr la máxima difusión de las decisiones judiciales en tanto expresión del principio republicano de

publicidad de los actos de gobierno (conf. arts. 1 y 33, Const. Nac., 1 y 169, Const. Prov. y 14.1 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos), ha instrumentado diversos mecanismos. Todos ellos operan con ese objetivo común, de modo complementario. Entre ellos, el mejoramiento de la base de datos de Jurisprudencia disponible en la página de la SCBA, donde constan sentencias relevantes de la SCBA; el JUBA; la colección histórica de acuerdos y sentencias; sentencias destacadas de tribunales provinciales; el buscador general de jurisprudencia provincial; el boletín Infojuba; el actual “Listado completo de sentencias, Suprema Corte de Justicia”; la Mesa de Entradas Virtual; y, las redes sociales del tribunal.

3º) Que han informado en el ámbito de su competencia la Secretaría de Planificación y la Subsecretaría de Tecnología Informática.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (art. 32 incs. “s” y concs., Ley 5827) y con arreglo a lo establecido en el artículo 4 del Acuerdo N° 3971 y el artículo 1º del Acuerdo 4148

#### **A C U E R D A:**

**Artículo 1º:** Modificar el artículo 1 del Acuerdo N° 4011, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“Artículo 1º: Con frecuencia semanal se publicarán en el sitio web de la Suprema Corte de Justicia todas las sentencias definitivas, las equiparables a tales y las resoluciones interlocutorias en general dictadas por los órganos jurisdiccionales.*

*A tal fin, la Subsecretaría de Tecnología Informática implementará el acceso público a la consulta del registro electrónico de sentencias y resoluciones de los organismos alcanzados en cada una de las etapas de implementación, incluyendo en el proceso de registro y consulta pública de las piezas registradas herramientas informáticas que permitan a inicialización de datos sensibles de las partes, para su consulta de acceso abierto a través de una búsqueda por organismo y fecha del pronunciamiento.*

*En una primera etapa se organizará la publicidad de la totalidad de las sentencias definitivas, las equiparables a tales y las resoluciones interlocutorias en general de la Suprema Corte de Justicia. Su implementación deberá efectuarse dentro de los 60 (sesenta) días corridos del presente acuerdo.*

*En un plazo de 120 (ciento veinte) días corridos la Subsecretaría de Tecnología Informática elaborará y comunicará el programa de implementación del sistema para los restantes tribunales de alzada y dentro de los 180 (ciento ochenta) días corridos, hará lo propio con los órganos de primera instancia. En ambos casos la fecha efectiva de la publicación se instrumentará por resolución del señor presidente de este Tribunal”.*

**Artículo 2º:** Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web de la Suprema Corte de Justicia, comuníquese vía electrónica lo aquí resuelto y póngase en conocimiento de la Procuración General.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 13/03/2025 11:38:53 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 14/03/2025 19:23:49 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 20/03/2025 17:01:49 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 21/03/2025 09:41:02 - TRABUCCO Nestor Antonio -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



246201743002219479

**SECRETARIA DE PLANIFICACION - SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE ACUERDOS el 21/03/2025 10:11:19 hs. bajo el número AC-4178 por ALVAREZ MATIAS JOSE.